



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se reanuda el plazo de presentación de solicitudes para el reconocimiento del componente singular de perfeccionamiento profesional del complemento específico y del componente singular transitorio del complemento específico, en concepto de “anticipo a cuenta de Desarrollo Profesional”, al personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La disposición transitoria de la Instrucción de 14 de febrero de 2020, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para el reconocimiento del componente singular de perfeccionamiento profesional del complemento específico y del componente singular transitorio del complemento específico, en concepto de “anticipo a cuenta de Desarrollo Profesional”, al personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, estableció que las solicitudes presentadas entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de abril de 2020, surtirán efectos, de acuerdo con lo previsto en la citada Instrucción, con fecha de 1 de enero de 2020.

No obstante, de acuerdo con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la modificación efectuada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, conllevando la suspensión de los términos y plazos de cualesquiera procedimientos de tramitación en todo el sector público, con las excepciones recogidas en la disposición adicional tercera.

El artículo 7 del Decreto-Ley 1/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto generado por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón señala en su apartado 2 que, no obstante, desde la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 17 de marzo, las entidades del sector público pueden acordar motivadamente la continuación de los procedimientos administrativos en los supuestos que allí se contemplan.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 1 de abril de 2020 (publicado mediante Orden HAP/279/2020, de 1 de abril, en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 68, de 3 de abril de 2020), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2, apartados b) y c) del Decreto-Ley 1/2020, de 25 de marzo, se procedió a levantar la suspensión de los procedimientos relacionados en el mismo ordenando la continuación de la tramitación de dichos procedimientos.

Con fecha de 6 de mayo, el Gobierno de Aragón ha adoptado un nuevo Acuerdo (publicado mediante Orden HAP/367/2020, de 6 de mayo, en “Boletín Oficial de Aragón”, número 91, de 11 de mayo de 2020), por el que se dispone la retención de la disponibilidad de determinados créditos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020, y se habilita al Consejero de Hacienda y Administración Pública a realizar las oportunas modificaciones presupuestarias así como el levantamiento de la suspensión de cualesquiera procedimientos que no comporten compromisos de gasto.

Mediante Orden HAP/386/2020, de 15 de mayo, se acuerda el levantamiento de la suspensión de determinados procedimientos que no comportan compromisos de gasto, entre los cuales se relacionan los procedimientos en materia de gestión de personal competencia de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Es por ello que, dado que los plazos de determinados procedimientos en materia de gestión de personal han estado suspendidos desde el 14 de marzo de 2020 y hasta el 17 de mayo de 2020, ambos incluidos, se reanuda el plazo de presentación de las solicitudes para el reconocimiento del componente singular de perfeccionamiento profesional del complemento específico y del componente singular transitorio del complemento específico, en concepto de “anticipo a cuenta de Desarrollo Profesional”, al personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por todo lo expuesto y en virtud del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Reanudar el plazo de presentación de las solicitudes para el reconocimiento del componente singular de perfeccionamiento profesional del complemento específico y del componente singular transitorio del complemento específico, en concepto de “anticipo a cuenta de Desarrollo Profesional”, al personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, desde la fecha de publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” y hasta el 15 de julio de 2020.



Las solicitudes presentadas entre el 1 de enero de 2020 y el 15 de julio de 2020, ambos inclusive, surtirán efectos, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción de 14 de febrero de 2020 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, con fecha de 1 de enero de 2020.

Zaragoza, 21 de mayo de 2020.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**